

6.2. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y EVENTUAL

CATEGORIAS	MURCIA (a)				NAVARRA, LA RIOJA, NAJON Y VALADOLID				Resto España			
	Salario base	Partes Proporcional	Total Salario	Salario/hora global	Salario base	Partes Proporcional	Total Salario	Salario/hora global	Salario base	Partes Proporcional	Total Salario	Salario/hora global
Oficial primero confitero, Oficial primero y Tonelero constructor.	1.531	852	2.383	357	1.510	841	2.351	353	1.461	813	2.274	341
Oficial segundo confitero, maquinista primero y segundo y Oficial segundo.	1.520	851	2.371	357	1.491	831	2.324	348	1.446	805	2.251	337
Cerrador, Escaldador, Fogonero, Cocedor y Peón especializado.	1.529	850	2.379	356	1.488	828	2.316	347	1.439	799	2.234	336
Peón, Auxiliar, Ayudante y Botones.	1.397	778	2.175	326	1.479	823	2.302	345	1.420	790	2.210	331
Pinchas, Aprendices y Botones menores de 18 años.	1.176	654	1.830	274	1.296	721	2.017	302	1.239	609	1.828	289

a) En la región murciana se producen las siguientes particularidades:

1. El plus de transporte se abonará a razón de 65 pesetas por día efectivamente trabajado.
 2. La paga de permanencia para el personal fijo discontinuo establecida en el art. 16 del Convenio Colectivo de 10 de Mayo de 1984 queda derogada por haberse incorporado al salario base.
 3. La antigüedad para los fijos discontinuos se registrará por lo establecido en el art. 45 del presente Convenio básico.
- b) En todas las tablas el epígrafe "partes proporcionales" incluye las correspondientes a domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.

6.2. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y EVENTUAL

CATEGORIAS

	Extremadura			
	Salario base	Partes Proporcional	Total Salario	Salario/hora global
Oficial primero confitero, Oficial primero y Tonelero constructor.	1.431	796	2.227	334
Oficial segundo confitero, maquinista primero y segundo y Oficial segundo.	1.416	794	2.204	329
Cerrador, Escaldador, Fogonero, Cocedor y Peón especializado.	1.392	775	2.167	325
Peón, Auxiliar, Ayudante y Botones.	1.389	773	2.162	324
Pinchas, Aprendices y Botones menores de 18 años.	1.212	674	1.886	282

9262

RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.843 la herramienta llave de tubo en T, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS34-14 x 110, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta llave de tubo en T, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS34-14 x 110, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave de tubo en T, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS34-14 x 110, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona 13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourgl-La-Reine, como herramienta manual, dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.843-12-2-85-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

9263

RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.864 la herramienta llave en cruz 7, 9, 11 y 13, marca «Sibille», referencia IS39, 7, 9, 11 y 13, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta llave en cruz 7, 9, 11 y 13, marca «Sibille», referencia IS39, 7, 9, 11 y 13, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave en cruz 7, 9, 11 y 13, marca «Sibille», referencia IS39, 7, 9, 11 y 13, presentada por